Asunción, 13 de agosto de 2014.

ICEO Nº 41/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 05/2014 "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.939 de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas; el Lic. **Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Lic. María Rosa Bareiro,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy,** Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy,** Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 05/2014 "*SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO*"**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 05/2014** "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO", fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5073** de fecha 10 de junio de 2014, con **ID N° 274.377**, es un **PAC PLURIANUAL,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por un **Monto Mínimo** de **Gs. 65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones) y un **Monto Máximo** de **Gs. 125.000.000** (guaraníes ciento veinticinco millones). El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	TELÉFONO
1	PARAGUAY SECURITY S.A.	624-124
2	WINNER S.R.L.	272-214
3	CENTRAL INALAMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A.	524-344
4	PROTEK S.R.L.	220-420
5	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	215-086
6	TRONIX S.R.L.	490-149
7	GRUPO TRES S.R.L.	221-839
8	OMNI S.A.	612-520
9	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A (SIT)	298-600

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día **14 de julio de 2.014**, a cuyo acto se presentaron 4 (cuatro) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura de los sobres de las ofertas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (IVA INCL.)
OMNI S.A.	Gs. 90.000
RASTREO PARAGUAY S.A.	Gs.70.000
BULLERS S.A.	Gs. 68.790
PARAGUAY SECURITY S.A.	Gs. 81.500 (*)

(*) Nota: En el Acta de Apertura de Sobres se consignó el monto total por 24 meses de la firma PARAGUAY SECURITY S.A., siendo su precio unitario la suma de Gs. 81.500

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **OMNI S.A.:** Presenta un original de la oferta.
- **RASTREO PARAGUAY S.A.:** Presenta un original de la oferta, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas pudo verificar que se establece un valor numérico de G. 3.750.000 mientras que en letras se menciona guaraníes setecientos cincuenta mil.
- **BULLERS S.A.**: Presenta un original de la oferta.
- **PARAGUAY SECURITY S.A.:** Presenta un original de la oferta.

El representante de la empresa RASTREO PARAGUAY S.A. dejó constancia de la siguiente observación respecto a su oferta: "*Que, conforme se enuncia en la declaración jurada de mantenimiento de ofertas el valor es de Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil)*" (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los **documentos de carácter sustancial** presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como ANEXO B, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/IED N° 50/14** de fecha 17 de julio de 2014, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) BULLERS S.A.: El oferente consignó en el Formulario de Oferta como referencia el ID del SICP y el nombre de un proceso de contratación distinto al convocado por la Corte Suprema de Justicia, es decir, el oferente consignó como ID del llamado el nro. 278.934 que corresponde a un proceso licitatorio convocado por la Facultad de Ciencias Químicas, debiendo ser el nro. 274.377 que corresponde al convocado por la Corte Suprema de Justicia. Así mismo consignó como nombre del llamado "*CD N° 22 – Adquisición de Kit de Video Vigilancia*", debiendo ser "Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital para vehículos de la Corte Suprema de Justicia – ad referéndum – contrato abierto".

El identificador del llamado (ID) y la designación del proceso licitatorio consignado por el oferente en su Formulario de Oferta desvincula a la oferta respecto de ésta Contratación Directa, ocasionando que a los efectos jurídicos carezca de validez, atendiendo el carácter de contrato de adhesión que reviste dicho documento, no siendo exigible su cumplimiento por parte de la Corte Suprema de Justicia al no estar vinculado con el proceso de contratación individualizado con el número de PAC, ID y nombre del llamado convocado por ésta Institución.

Esta discrepancia constituye una desviación significativa considerando que la oferta es un documento de carácter sustancial y debe ser debidamente llenado y completado, siendo su presentación incompleta o deficiente una causal de rechazo de la misma.

En este sentido, el Decreto 21.909/03 establece en su Art. 58 cuanto sigue: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma BULLERS S.A.

b) **RASTREO PARAGUAY S.A.**: Garantía de Mantenimiento de Oferta, se establece un valor numérico de G. 3.750.000 mientras que en letras se menciona guaraníes setecientos cincuenta mil. Teniendo en cuenta que, al existir diferencias entre los montos consignados entre número y letras prevalece el monto consignado en letras, la garantía de mantenimiento de ofertas resulta insuficiente.

Así mismo, el oferente no presentó en forma completa los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. El Poder Especial conferido para el firmante de la oferta no fue incluido en su totalidad, omitiéndose la sección en la que se confiere el poder de representación al firmante de la oferta y el alcance de dicho instrumento para comprometer a la empresa, siendo insuficiente para acreditar la representación legal.

Los documentos parta acreditar la capacidad del firmante de la oferta constituyen un documento de carácter sustancial, cuya falta de presentación o su insuficiencia es causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma RASTREO PARAGUAY S.A.

c) **PARAGUAY SECURITY S.A.**: La Garantía de Mantenimiento de Oferta, no se ajusta el formato establecido en las bases y condiciones del llamado, omitiendo cláusulas de observancia obligatoria que establecen las causales de ejecución de la misma. Estas cláusulas son las siguientes:

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:
a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial, cuya falta de presentación, insuficiencia o presentación deficiente es causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma PARAGUAY SECURITY S.A.

d) **OMNI S.A.:** el oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por Nota CEO N° 441/2014, bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

- Planilla de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas conforme al Anexo C del PBC.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y tras su verificación, se constató que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia de la Nota NDA N°1164/2014 de la **Evaluación Técnica** de fecha 18 de julio de 2014, realizada por los funcionarios de la Dirección Administrativa, cuya calificación respecto a la única oferta calificada; OMNI S.A. concluye que la misma cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando M.D.C Nº 362/2014 de fecha 17 de julio de 2014, cuya conclusión respecto a la única oferta calificada; **OMNI S.A.** resume que los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda adjudicar** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 05/2014 "*Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital para Vehículos de la Corte Suprema de Justicia – Ad Referéndum – Contrato Abierto*"**, a la empresa **OMNI S.A.**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en las bases y condiciones del llamado, por un **Monto Mínimo** de **GS.65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones) y un **Monto Máximo** de **Gs.125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones), para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutado conforme al precio unitario cotizado en su oferta que incluye el IVA, y al siguiente detalle:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual por Vehículo (IVA incl)
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL	UNIDAD	1	Gs. 90.000
TOTAL PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHICULO (IVA INCL.)					**Gs. 90.000**

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

MA. ROSA BAREIRO
Jefa
Ofic. Gral. de Verificación y Ejecución de Contrato

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General